

Ficha de la regulación

Datos generales

Institución Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) (/institucion/10)

Título

Reforma al Reglamento 37225

Sección 1: Control previo de mejora regulatoria

SECCIÓN 1: CONTROL PREVIO DE MEJORA REGULATORIA

I.- DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN

01.- Explique en qué consiste la regulación propuesta. La Ley 8904 del 01 de diciembre del 2010, publicada en La Gaceta N° 29 del 10 de febrero del 2011, Alcance digital N° 11, modificó el artículo 8 del Código de Minería y declaró zonas de reserva minera y congeladas a favor del Estado todas las áreas del cantón de Abangares, Osa y Golfito, con potencial para la explotación de minería metálica, con base en los estudios técnicos que realice la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía. De acuerdo con lo anterior, las zonas declaradas por la Ley 8904 como de reserva minera, se encuentran congeladas a favor del Estado, así como todas aquellas áreas que se encuentren libres de explotación o en el futuro adquieran esa condición. Dicha ley, estableció la obligación del Poder Ejecutivo de reglamentar lo dispuesto en el artículo 2. Dicha obligación se cumplió con la publicación del Reglamento N° 37225-MINAET, publicado en La Gaceta N° 160 del 21 de agosto del 2012, Alcance Digital N° 115. No obstante, con la modificación que ha sufrido recientemente la Ley 8904, con la ratificación del Convenio Minamata sobre Mercurio y, con la nueva propuesta de reforma al Reglamento al Código de Minería, se hace necesario hacer ajustes al reglamento N° 37225-MINAET, no solo desde el punto de vista técnico, sino mejorando su procedimiento y adaptándolo a las nuevas tecnologías digitales, como lo sería a la plataforma digital que se encuentra en funcionamiento en la Dirección de Geología y Minas.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

02.- Indique cuál(es) de las siguientes acciones regulatorias de Control Previo aplica(n) a la regulación propuesta.

2.1 Crea o modifica trámites que implican nuevos requisitos para los administrados. Sí

2.2 Crea nuevos requisitos u obligaciones para los administrados o hace más estrictos los requisitos u obligaciones existentes No

2.3 Establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite. Sí

2.4 Establece o aumenta cánones, tarifas o cobros por servicios. No

2.5 Regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba. No

2.6 Hace más complejo el cumplimiento de un trámite o requisito. No

2.7 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, fórmulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de carácter técnico que, por sí misma o conjuntamente con otra regulación, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los

administrados. No

03. Las anteriores respuestas fueron: Al menos una afirmativa

04. Si todos los ítems anteriores son negativos, justifique las razones por las que se considera que la regulación no crea trámites o requisitos.

Sección 2: Manifestación de impacto regulatorio

SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

01. Identifique y describa la problemática o situación que la propuesta de regulación pretende resolver. La ley 8904 del 01 de diciembre del 2010, sufrió una modificación en su artículo 8, declarando al Cantón de Abangares como área de reserva minera y congelándola a favor de Estado. Con los recientes conflictos sociales dados en el sector, es necesario mejorar el procedimiento y requisitos técnicos para la obtención de un permiso de exploración y concesiones de explotación minera, eliminando requisitos innecesarios, adaptándolo a los medios tecnológicos, con lo cual se respeta el derecho fundamental de los administrados, al buen funcionamiento de los servicios públicos y a su derecho a una mejora regulatoria continua, que se ajuste a una serie de principios constitucionales, como el de reglas claras y objetivas, seguridad jurídica, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, etc.”

02. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. 1.- Adecuar la regulación a las exigencias (legales, tecnológicas) del entorno. 2.-Simplificar los trámites. 3.- Mejorar la calidad y eficiencia, a través de la eliminación de requisitos innecesarios. 4.- Solventar la ausencia normativa de algunos trámites necesarios.

03. Cite el fundamento legal que le brinda la potestad para emitir la regulación propuesta. Señale si existen otras regulaciones vigentes sobre la materia que sean insuficientes para atender la problemática identificada, que generen duplicidades o contradicciones. (En este último caso debe realizar una reforma expresa que derogue la legislación aplicable). El fundamento legal que da la potestad a la Dirección de Geología y Minas para emitir la regulación propuesta, es el Código de Minería Ley 6797 del 04 de octubre de 1982 y sus reforma, y ley 8904.

II.- ALTERNATIVAS CONSIDERADAS A LA LA REGULACIÓN

04. Señale y compare todas las alternativas regulatorias y no regulatorias que fueron evaluadas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Para cada una de las alternativas consideradas describa sus costos y beneficios de forma cualitativa.

Regulación del gobierno. | |

05. Descripción clara de las alternativas, así como sus costos y beneficio. (Si necesita más espacio puede anexas toda la documentación necesaria para demostrar los costos y beneficios de cada alternativa). La minería es una actividad productiva, mediante la cual se extraen y procesan minerales para el uso cotidiano en diferentes actividades humanas. Esta industria, tiene el compromiso de utilizar los recursos minerales de manera eficiente, respetando el medio ambiente y cumpliendo con la normativa vigente. En nuestro país, el aporte de la minería ha sido de importancia, en la producción de insumos y principalmente en la construcción de obra pública y privada. El código de Minería mediante la Ley 8904 del 01 de diciembre del 2010, sufrió una modificación en su artículo 8, declarando áreas de reserva mineras como el Cantón de Abangares y congelándolas a favor de Estado. De ahí surge la necesidad de mejorar la reglamentación existente, adaptándola a las necesidades sociales de la zona, mejorando el procedimiento para otorgar permisos y concesiones mineras, para que este sea integral con el resto del ordenamiento jurídico, contengan criterios de eficiencia y eficacia, se simplifiquen trámites, se adapte al entorno actual y a las exigencias tecnológicas, todo ello en beneficio de los administrados. El procedimiento minero, es un procedimiento especial, regulado únicamente por normas especiales como lo son el Código de Minería y su Reglamento recién modificado y en proceso de publicación, por lo que es necesario adaptar el reglamento 37225 a los nuevos procedimientos. Se optó por regulación de gobierno, ya que de conformidad con el artículo 1 del Código de Minería, los recursos minerales existentes en el territorio nacional son propiedad del Estado, el cual podrá otorgarlos en concesión conforme la Ley 6797 y su reglamento. La Dirección de Geología y Minas es la dependencia competente en todo lo relacionado con la materia minera y su misión, es contribuir al desarrollo del país, mediante un control eficiente de la explotación de los recursos minerales. Ello a través de la aplicación de la normativa vigente, que permita un uso racional de los recursos mineros y un balance entre la necesidad de la sociedad y el ambiente. El costo será el mismo y el beneficio consistiría en un mejor servicio para el administrado, que podrá contar con reglas claras para la obtención de una concesión minera.

06. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada sobre las alternativas mencionadas en la pregunta anterior. Al ser el Código de Minería y su reglamento las únicas normas especiales, que regulan todo lo relacionado con el procedimiento de obtención de una concesión minera, su ejercicio y extinción, el establecer un procedimiento más coherente, ágil y adecuado a las exigencias actuales del entorno, iría en beneficio del administrado, del ambiente y acorde al principio de seguridad jurídica. Con ello, la Administración Pública se garantiza brindar un servicio público con eficiencia y adaptado a los cambios legales y a la necesidad social que satisface. El control y aprovechamiento adecuado de los recursos minerales, así como la aplicación de los principios constitucionales relacionados con la mejora regularía, se ven aplicados en la nueva normativa

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

07. Determinación del impacto de la regulación.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.1

idEncabezadoFormularioCostoBeneficio07. Determinación del impacto de la regulación. Revisión

08. Coordinación Institucional.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.1

idEncabezadoFormularioCostoBeneficio8.1. ¿Solicita requisitos de otra dependencia u otra institución? 8.2. Indique el requisito 8.3. Justifique por qué no aplica la COORDINACIÓN INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL. Revisión

09. Cargas Administrativas.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.2

idEncabezadoFormularioCostoBeneficio9.1. ¿Crea nuevos requisitos u obligaciones para los administrados? 9.2. Señale el artículo aplicable. 9.3. Justifique la medida. Revisión

10. Plazo de resolución.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.3

10.1. ¿Establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite? 10.2. Nombre del trámite. 10.3. Plazo o cambio en el plazo. (En días hábiles o naturales). 10.4. Justificación del plazo para resolver. (Legal o técnica). Revisión

11. Vigencia del trámite.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.6

idEncabezadoFormularioCostoBeneficio11.1. ¿Establece o reduce la vigencia de un trámite? 11.2. Nombre del trámite. 11.3. Vigencia. 11.4. Justificación del cambio en la vigencia. (Legal o técnica). Revisión

12. Cánones, tarifas o cobros por servicios.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.4

idEncabezadoFormularioCostoBeneficio12.1. ¿Establece o aumenta cánones, tarifas o cobros por servicios? 12.2. Monto. 12.3. Justificación y parámetros de fijación. (Adjunte cálculos para fijación). 12.4. Fundamento legal. 12.5. Mecanismos de ajuste. Revisión

13. ¿La propuesta de regulación regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba? Explique las condiciones adicionales que se establecen y justifique por qué.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.5

13. ¿La propuesta de regulación regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba? Explique las condiciones adicionales que se establecen y justifique por qué.

14. La regulación propuesta establece o modifica estándares técnicos; definiciones, clasificaciones, formulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término que, por si misma o conjuntamente con otra regulación, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.7

ididEncabezadoFormularioCostoBeneficioTérmino técnicoJustificaciónArtículo aplicableRevisión

15. Proporcione la estimación cuantitativa de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares. Recuerde incluir en la casilla de costos: el número estimado de trámites que se espera conceder en un año; así como los costos en que incurren los usuarios y en la casilla de Beneficios: el número de agentes que se ven beneficiados y el monto económico de dicho beneficio; debe especificarse un rango de tiempo en el cuál se esperan los beneficios de la medida regulatoria o no regulatoria.

15.1 Costos: Grupos o industrias a los que impacta la regulación. Cooperativas de coligalleros y mineros artesanales

15.2. Costos: Describa y estime los costos. No hay costos asociados por que los montos de canon se mantienen

15.3 Beneficios: Grupos o industrias a los que beneficia la regulación. Cooperativas de coligalleros y mineros artesanales

15.4. Beneficios: Describa y estime los beneficios. Con la nueva propuesta de reglamento, cada trámite que se realice tendrá su respaldo normativo y procedimiento claramente establecido. Por ejemplo, trámites como el descongelamiento de área y concesión de beneficio, no se encontraban regulados en la normativa actual, situación que se subsana en la nueva propuesta reglamentaria. Se da la reducción de requisitos, como la presentación del Documento de Evaluación Ambiental D1, este requisito es competencia de la SETENA y no le agregaba ningún valor al procedimiento de la DGM. Se mejora los tiempos de respuesta, se mejora la presentación de los requisitos técnicos. Todo ello sin duda, brinda amplios beneficios para el administrado, ya que se le otorga seguridad jurídica en sus trámites, se simplifican y agilizan los mismos y a la vez se mejora la transparencia y capacidad de respuesta de la institución a las demandas de los usuarios.

16. Justifique por qué los beneficios son superiores a sus costos. La nueva reglamentación, generará mayores beneficios a los administrados, ya que esta se ajusta a los cambios sociales y legales del entorno, se mejora el procedimiento de obtención de una concesión minera, haciéndolo, más eficaz y eficiente, contribuyendo con la simplificación de trámites, se racionalizan plazos, se crean trámites con el propósito de llenar vacíos normativos, se adapta a las nuevas tecnologías digitales, en general se mejora el proceso

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

17. Describa la forma o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación. (Incluya recursos públicos monetarios y en especie). Desde finales del año 2016 se ha venido trabajando en la implementación de un sistema digital de trámites en línea en el cual a final del proceso (2018) se habrán invertido 213 millones de colones en contratación de empresas que se encargan del levantamiento de procesos, de la programación del sistema y de la digitalización de la información de los expedientes. Aunado a eso está el costo de los sueldos y otros gastos de todo el personal involucrado en el cambio del reglamento y la implementación del sistema digital que puede andar en el orden de los 90 millones de colones. Los departamentos encargados de las revisiones de las solicitudes, de las visitas de campo, de la revisión legal, etc, poseen ya los funcionarios especializados en los temas de su competencia y de las competencias otorgadas en esta propuesta de regulación.

18. Describa los esquemas de monitoreo y verificación que asegurarán el cumplimiento de la regulación. La verificación del cumplimiento de la nueva reglamentación, se dará a través de comprobaciones de campo o inspecciones, así como del estudio legal que se realice al expediente administrativo, el cual próximamente será digital y el sistema podrá hacer todo tipo de verificación de cumplimiento de tareas o procesos.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

19. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Mencione también los indicadores y metas que se utilizarán para evaluar el éxito de la regulación. El nuevo sistema digital que se implementará, dará reportes y estadísticas de tiempos de cada proceso por departamento, indicadores de eficiencia, tareas, etc.

VI.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

20. ¿Se consultó a las partes o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Otro. | |

21. Grupo consultado. Funcionario de la DGM

22. Comentarios que se dieron. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios). Mejoras al texto, recomendaciones y sugerencias

23. Comentarios que se incluyeron en la regulación. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios). Todos los aportados por el equipo interdisciplinario que participo en la elaboración

VII.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO

El suscrito en calidad de Oficial de Simplificación de Trámites, hago constar que con base en la evaluación costo beneficio y el análisis de la información detallada en la misma, la propuesta de regulación debe emitirse por cuanto los beneficios que genera son mayores a los costos de aplicarla.